



Estatutos de la asociación PAJOSO – SOSTENIBLE fundada el 08 de Mayo del 2012 en Berna – Suiza

Art. 1 Nombre

¹ Bajo el nombre de " **PAJOSO – SOSTENIBLE**" se constituye una asociación según los artículos 60 a 79 del Código Civil Suizo con sede en Zurich. **PAJOSO – SOSTENIBLE** no tiene ninguna preferencia política ni confesional.

Art. 2. Objetivo de la Asociación

¹ **PAJOSO – SOSTENIBLE** tiene como finalidad la investigación y realización de proyectos en el ámbito de seguridad y soberanía alimentaria, educación ambiental, agronomía, forestería y agroforestería en la región del Gran Chaco en Bolivia, más en concreto:

² Calidad de vida – **PAJOSO – SOSTENIBLE** aportará para satisfacer las necesidades básicas de la población local y a la mejora de la calidad de vida.

³ Seguridad alimentaria – **PAJOSO – SOSTENIBLE** se orientara hacia una agricultura sostenible y orgánica, lo que garantiza y mejora la seguridad alimentaria de los pequeños agricultores locales.

⁴ Educación ambiental – **PAJOSO – SOSTENIBLE** tiene por objetivo que niños y jóvenes de la región, aprendan a entender, valorar y a cuidar su medio ambiente. Además se orienta a transmitir a las familias de agricultores la importancia del bosque como fuente de energía y madera como producto renovable, además la protección contra la erosión causada por el agua y el viento.

⁵ Agroforestería, Agronomía y Forestería – Potencial natural existente es usado de una manera sostenible mediante un enfoque innovador del predio.

Art. 3. Afiliación

¹ Toda persona natural o jurídica podrá ser Miembro de **PAJOSO – SOSTENIBLE**. El miembro tiene el derecho de emitir una solicitud de membresía y pagar una cuota anual. **PAJOSO – SOSTENIBLE** se constituye de miembros activos y pasivos como de mecenas.

² La Junta Directiva decide sobre la admisión de miembros.

³ El retiro de un miembro de la asociación podrá ser en cualquier momento y debe ser notificado por escrito a la Junta Directiva. Sin embargo, se deberá pagar la cuota anual en el año de vigencia.

⁴ Un miembro puede ser excluido a petición de la Junta Directiva por acuerdo de la Asamblea General sin dar razón alguna.

Art. 4. Órganos

¹ Los órganos de la Asociación son los siguientes:

- a) La Asamblea General,
- b) la Junta Directiva, y
- c) la Auditoría de Cuentas.

² El trabajo de los órganos de la Asociación es honorífico, por lo tanto no reciben retribución alguna en contrapartida por el ejercicio de sus funciones, pero si sus gastos y viaticos. Sin embargo, no se excluye la cancelación de dietas. Tareas específicas que van más allá del trabajo honorífico pueden ser remunerados.



Art. 5. La Asamblea General

- 1 La Asamblea general representa el órgano máximo de **PAJOSO – SOSTENIBLE**.
- 2 La Asamblea General se reúne una vez por año. La Asamblea General extraordinaria se puede realizar a petición de la Junta Directiva o de una quinta parte de los socios, indicando el motivo de la reunión.
- 3 La invitación a la Asamblea General debe comunicarse por escrito a los socios adjuntando el orden del día.
- 4 Se toma acta de la Asamblea General.
- 5 Solicitudes a la Junta General se entregan al Presidente por escrito explicando claramente el motivo, hasta antes de la fecha indicada de la reunión.
- 6 La Asamblea General tomará sus decisiones por mayoría simple de votos. En un empate, la persona que preside decide. En las elecciones, una mayoría relativa se aplicará a partir de la tercera votación.

Art. 6 Competencias de la Asamblea General

Las competencias de la Asamblea General son:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Elegir a los miembros de la Auditoría de Cuentas;
- c) Aprobar el informe de gestión anual del presidente y el balance anual;
- d) Aprobar el presupuesto anual;
- e) Aprobar el acta de sus reuniones;
- f) Decidir sobre las solicitudes de los socios;
- g) Fijar la cuota anual de los socios;
- h) Decidir y aprobar modificaciones de los estatutos;

Art. 7. La Junta Directiva

- 1 La Junta Directiva realiza los trabajos diarios y representa a la asociación hacia fuera. La Junta Directiva se constituye por sí misma. Los miembros de la Junta Directiva se designan para un mandato de dos años de duración y pueden ser reelegidos. En caso de que se retire un miembro antes de terminar su gestión, la Junta Directiva puede reemplazarlo. La Junta está formada por un máximo de siete personas.
- 2 La Junta Directiva tiene todas las competencias que por ley u estatutos no sean designadas a otros órganos. En particular:
 - a) Organizar la gerencia operativa;
 - b) Decretar, revisar y anular reglamentos;
 - c) Aprobar la incorporación y expulsión de socios;
 - d) Presentar las solicitudes ante la Asamblea General.
- 3 La Junta Directiva tiene quórum cuando por lo menos la mitad de sus miembros están presentes. El Consejo Ejecutivo adoptará sus decisiones por simple mayoría. En un empate, el presidente tiene el voto decisivo. La Junta Directiva puede además adoptar resoluciones por escrito. Las decisiones son constatadas en el acta.
- 4 Gastos superiores a 500 CHF (francos suizos) deberán ser confirmados por escrito por dos miembros, uno de los cuales debe ser el Tesorero .



Art. 8. La Auditoría de Cuentas

La unidad de control está formado por dos auditores que no son miembros de la Junta Directiva. El órgano de Auditoría de Cuentas controla el balance anual de **PAJOSO – SOSTENIBLE** y presenta a la Asamblea General un informe escrito de los resultados de la auditoría como mínimo una vez al año. Además solicita el descargo de la Junta Directiva.

Art. 9. Adquisición de Recursos

- ¹ Los ingresos de **PAJOSO – SOSTENIBLE** se componen de cuotas de los socios, beneficios provenientes de convenios con terceros, donaciones y otros ingresos como pago de servicios.
- ² La Junta Directiva es responsable de buscar y adquirir recursos para el financiamiento de los proyectos de la asociación. Con este objetivo la Junta Directiva puede convocar a donaciones privadas.
- ³ El año de gestión corresponde al año calendario.

Art. 10. La Garantía

- ¹ El patrimonio de **PAJOSO – SOSTENIBLE** es garantizado con los bienes de la Asociación. La obligatoriedad de los socios se limita a la cuota anual.

Art. 11. Disolución

- ¹ La disolución de la Asociación sólo será autorizada por una resolución de una reunión extraordinaria, convocada con carácter extraordinario y con la mayoría de votos de los 2/3 de los miembros presentes.
- ² El patrimonio de la asociación deberá ser transferido a una causa benéfica.
- ³ Se excluye la distribución del patrimonio entre los miembros.

Art. 12. Beneficio

- ¹ La Asociación **PAJOSO – SOSTENIBLE** persigue directa y exclusivamente metas de beneficio público, por tanto es una entidad sin fines de lucro económico.

Art. 13. Disposiciones Finales

- ¹ Sujeto a los reglamentos especiales requieren la modificación de los estatutos de una mayoría de dos tercios de los votos válidos emitidos.
- ² Si estos estatutos (incluyendo reglamentos, directivas y directrices) son traducidos a otros idiomas, la interpretación de la versión alemana es siempre la rectora.
- ³ Los estatutos entran en vigor a partir de la fecha de constitución de la Asociación el 8 de mayo del 2012 en Berna, Suiza.
- ⁴ Los estatutos están sujetos a la ley suiza, en particular, los artículos pertinentes del Código Civil (CC).

Jerylee Wilkes-Allemann
Presidente

Anja Schneiter
Vicepresidente